E.S.E. HOSPITAL
SAN JOSÉ
MARSELLA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CESANTÍAS

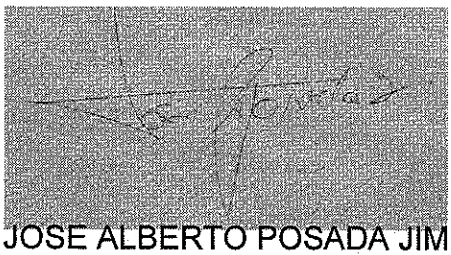
LOS SUSCRITOS GERENTE Y CONTADOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA RISARALDA

HACEN CONSTAR QUE:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella identificada con NIT 891.408.747-9, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado cumplidamente los pagos laborales a sus empleados, el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cesantías exigidos por la Ley y se encuentra al día por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Dado en la ESE Hospital San José de Marsella Risaralda, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

BENICIO SALAZAR ALZATE
Gerente



JOSE ALBERTO POSADA JIMENEZ
Contador Público
TP No. 66382-T

Digitó: Lina C.

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

NIT: 891.408.747-9

Marsella, 17 de julio de 2023

Doctor
DIEGO ALEXIS TREJOS GAVIRIA
Profesional de Apoyo Red de Servicios de Salud.
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación DE Risaralda
Pereira

Asunto: Cronograma de ejecución del convenio

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar cronograma de la ejecución del convenio Interadministrativo No. Interno 1909 No. Convenio CO1.PCCNTR.5091613 SECOP II de fecha 26 de junio de 2023, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA":**

Etapas	Fechas
Etapa precontractual (Planeación y solicitud de documentos al contratista)	Desde el 25 de julio de 2023 hasta el 29 de julio de 2023
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato.	Desde el 01 de agosto de 2023 hasta 04 de agosto de 2023
Inicio y ejecución del contrato	Desde el 05 de agosto de 2023 hasta el 04 de octubre de 2023
Entrega y terminación del contrato	El 04 de octubre de 2023.

Atentamente,

BENICIO SALAZAR ALZATE
Gerente

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2023

CONTRATISTA	SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.
NIT	900.593.392-0
REP. LEGAL	LUZ PIEDAD LÓPEZ ÁLZATE
CÉDULA	No. 42.134.459 expedida en Pereira Risaralda
OBJETO	Compra de equipos biomédicos con el fin de darle cumplimiento al convenio administrativo cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA".
PLAZO	Dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	Ciento noventa millones trescientos doce mil setecientos noventa y siete pesos ($190.312.797.oo) M/cte.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.06.01.4815001 INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGÍA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 184 del 11 de mayo de 2023 por la suma $40.312.802 m/cte y No. 291 del 01 de agosto de 2023 por la suma de $149.999.995 m/cte.

Entre los suscritos a saber: **BENICIO SALAZAR ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía 15.908.457 expedida en Chinchina Caldas, en calidad de **Gerente** de la **Empresa Social del Estado Hospital San José de Marsella** NIT: 891.408.747-9, nombrado por medio del Decreto N° 029 del 31 de marzo de 2020 emanado de la Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda y Acta de Posesión 100-02-04-008 del 1° de abril de 2020, autorizado para contratar por medio de **Acuerdo No. 013 del 29 de julio de 2023**, de la Junta Directiva de la Entidad, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL y de otra parte, **LUZ PIEDAD LÓPEZ ÁLZATE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.134.459 expedida en Pereira Risaralda, representante legal de la Empresa **SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S NIT: 900.593.392-0 Domicilio:** Mz 6 BG 4 Barrio Parque Industrial la Badea Pereira Risaralda Teléfono Fijo: 3302189 Celular: 3183366885, **E-mail:** solucafe@gmail.com, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato de suministro que consta de las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 20 del Acuerdo 013 de 2023 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación señala que la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar los contratos de la E.S.E, corresponde de manera exclusiva al Gerente. No obstante,

según lo autoriza la Constitución Política, el Gerente de la E.S.E podrá delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o Invitaciones públicas en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, asesor o en sus equivalentes. Mediante acto administrativo el Gerente podrá delegar funciones de celebración de contratos en los funcionarios del nivel directivo y asesor, lo que deberá hacerse en los términos establecidos en los artículos 9,10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998. **2.** Que el artículo 6 del Acuerdo 013 de 2023 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación señala que la entidad buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la E.S.E. busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. **3.** Que el **Acuerdo No. 013 de julio 29 de 2023, ARTÍCULO 23. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E, una vez realizado los estudios previos, podrá dar a conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: **Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes. **4.** Que el artículo 27 del Acuerdo 013 de 2023 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación señala que Son contratos de la E.S.E. todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la E.S.E a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a titulo enunciativo se definen a continuación: **d. CONTRATOS DE SUMINISTROS DE BIENES Y/O SERVICIOS.** El contrato de suministro es el celebrado por la E.S.E, con otra persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con el objeto de que esta cumpla a favor de aquella, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas para adquirir bienes y/o servicios. Al determinar el objeto y la forma de cumplimiento, de las obligaciones de las partes se debe hacer claridad precisa, con la finalidad de diferenciarlo del contrato de compraventa. En este contrato el complimiento de las obligaciones es sucesivo en el tiempo. **5.** Que la ESE Hospital San José de Marsella es una entidad pública descentralizada del orden municipal, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional

de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel de complejidad a cargo del Estado. **6.** El Sistema Único de Habilitación es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial, financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, el cual tiene como principal objetivo brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios; además que son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud. **7.** Teniendo en cuenta Hospital San José de Marsella, presentó una propuesta para solicitar recursos al Departamento de Risaralda, para la ejecución del proyecto "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA", con el cual se pretende dotar a esta entidad del mobiliario y los equipos biomédicos apropiados con el fin de mejorar la prestación del servicio a la comunidad. Por lo que la E.S.E. Hospital San José de Marsella Risaralda, no puede garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población del municipio, toda vez que los equipos médicos y hospitalarios que sustentan la oferta de servicios se encuentran obsoletos, próximos a cumplir su vida útil o se carece de ellos; lo que pone en riesgo la cobertura en la atención a los usuarios. La E.S.E. Hospital como institución de Primer Nivel de Atención de baja complejidad, al no contar o no tener en óptimas condiciones los equipos biomédicos requeridos, disminuye o limita su capacidad de ofertar servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad y accesibilidad para la población de Marsella. **8.** En atención a lo anterior, se hace el Departamento de Risaralda y la ESE Hospital San José de Marsella celebran un convenio interadministrativo NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.5091613, con el fin de cofinanciar la ejecución del proyecto en mención, El valor del convenio que se pretende suscribir, el cual asciende a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE ($190.312.802) correspondientes al valor total del proyecto que se requiere ejecutar. De los cuales el Departamento de Risaralda aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000) y la E.S.E Hospital San José de Marsella aportará la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 40.312.802) **9.** Que después de analizar la propuesta y sus respectivos soportes, la Gerencia de la entidad considera pertinente la contratación en comento el contratista. En atención a lo proveído las partes disponen que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Compra de equipos biomédicos con el fin de

darle cumplimiento al convenio administrativo cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA", de acuerdo a la propuesta y ficha técnica anexa la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - ALCANCES: 1.** Suministrar equipos biomédicos, de acuerdo a la oferta y ficha técnica presentada por el contratista documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

PRODUCTO REQUERIDO	CANT.
CAMA ELECTRICA REF M 053.	6
CAMA ELECTRICA REF M 055	6
COLCHON ANTIESCARAS	12
CARRO DE PARO PLASTICO V 6 300	2
ANALIZADOR DE QUIMICA BIOSYSTEMS A 15 -	1

2. Entregar los bienes en excelentes condiciones y el equipo de analizador de química debe ser nuevo y no reacondicionado con su correspondiente garantía de compra. **3.** Entregar instalada las camas y el analizador de química. **4.** Capacitar el personal de la institución en el manejo de los equipos. **5.** Presentará a la Empresa Social del Estado cuenta de cobro con la constancia del contador de que se encuentran al día en el pago de la seguridad social para su correspondiente cancelación. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato será de Ciento noventa millones trescientos doce mil setecientos noventa y siete pesos ($190.312.797.oo) M/cte. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor se cancelará previa presentación de la evidencia del cumplimiento del contrato con la factura de cobro y con el visto bueno del supervisor. **QUINTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la SUBDIRECTORA CIENTIFICA de la ESE Hospital San José de Marsella. **SEPTIMA. OBLIGACIONES: A) DEL HOSPITAL: 1.** Pagar el valor del contrato en la forma establecida. **2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de un funcionario de la planta de cargos de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA. **3.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **4.** Liquidar el contrato. **B) DEL CONTRATISTA**: Constituyen las obligaciones para el CONTRATISTA: **1.** Capacitar al funcionario que el HOSPITAL determine en el manejo de los equipos biomédicos si es necesario e indicar las recomendaciones necesarias. **2.** Utilizar productos debidamente certificados, de procedencia legal y óptima calidad. **3.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **4.** El Contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante. **5.** Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. **6.** El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del

contrato. **7.** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los servicios contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. **8.** Entregar el bien en excelentes condiciones de funcionamiento y con la correspondiente garantía de compra. **9.** Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **10.** Atender oportunamente los reclamos, recomendaciones y sugerencias que se presenten durante la ejecución del contrato. **11.** Contar con los recursos técnicos, financieros y operativos necesarios para dar cumplimiento al contrato. **12.** Asumir toda la responsabilidad y riesgos que llevan a cabo la ejecución del contrato. **13.** La propuesta presentada por el contratista hace parte integrante del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad. **14.** Cumplir con los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como a los Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y pagar cumplidamente el salario al personal que contrate para el cumplimiento del objeto contractual, reconociendo y cancelando oportunamente a sus empleados, todos sus derechos laborales. **15.** Asumir la responsabilidad legal laboral de todo el personal que requiera para desarrollar el objeto contractual y a su cargo. **16.** Obtener por su cuenta y riesgo los permisos de las autoridades competentes para la ejecución del contrato. **OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que las ejecuciones de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. Ello se hará por acto administrativo o en el acta de liquidación del contrato, los valores podrán ser tomados del saldo a favor del CONTRATISTA o de la garantía constituida. Cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público), el cobro podrá hacerse en la misma resolución en la que se decreta la caducidad y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere o de la garantía constituida. **PARAGRAFO:** El valor de las sanciones a favor de la ESE Hospital San José se impondría mediante Resolución motivada y podrá ser tomada del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o de la garantía respectiva. **NOVENA. - MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser adicionado, modificado o reajustado hasta un 100% de común acuerdo entre las partes siempre y cuando exista la disponibilidad para ello. **DECIMA. - CESION:** Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que se deriven de este Contrato. **DECIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:** Serán causales para declarar la caducidad del Contrato, todas las establecidas en la Ley y en especial el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas que afecten de manera grave y directa la ejecución de este, si de ese incumplimiento se derive consecuencias que afecten el funcionamiento del HOSPITAL y todas aquellas establecidas en Leyes y Reglamentos. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACION UNILATERAL:** EL HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las exigencias del servicio público lo impongan. **2.** por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la Personería Jurídica del CONTRATISTA. **3.** por

interdicción judicial o declaración en quiebra del CONTRATISTA. **4.** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **5.** incumplimiento del CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones. **DECIMA TERCERA. - ARBITRAMENTO:** Las partes acuerdan que las diferencias que surjan entre las mismas serán dirimidas por el Procurador Judicial ante el Tribunal Contencioso Administrativo o por la jurisdicción correspondiente. **DECIMA CUARTA. REGIMEN APLICABLE:** De conformidad con el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, al presente contrato le será aplicable el Derecho Privado. **DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio en el Municipio de Marsella Risaralda. **DECIMA SEXTA.** EL HOSPITAL, podrá interpretar o modificar unilateralmente el presente Contrato cuando surjan las situaciones previstas en el artículo 15 y 16 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA.** En caso de que el CONTRATISTA sea responsable del impuesto sobre las ventas o del impuesto al valor agregado, impuesto de timbre o cualquier otro impuesto, éste deberá ser cancelado por el mismo a la Entidad competente. **DECIMA OCTAVA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen en el presupuesto del HOSPITAL para la presente vigencia, bajo el rubro: 2.1.2.01.01.003.06.01.4815001 INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGÍA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 184 del 11 de mayo de 2023 por la suma $40.312.802 m/cte y No. 291 del 01 de agosto de 2023 por la suma de $149.999.995 m/cte. **DECIMA NOVEVA. GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro meses más. **B) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** el valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un año más. **VIGESIMA.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución o la Ley que no ha sido objeto de declaratoria o caducidad de otros contratos. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA LABORAL:** El personal vinculado por el CONTRATISTA para la prestación del servicio de los suministros solicitados, será de su única y exclusiva responsabilidad en caso de omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. El CONTRATISTA independientemente es el empleador exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y seguridad social a los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente Contrato y autoriza expresamente al hospital para que retenga los pagos que deba hacerle en

cumplimiento del Contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **VIGESIMA SEGUNDA. SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de la Ley 828 de 2.003 El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones respecto a la seguridad social integral, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En consecuencia, demostrará ante esta entidad durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la presente obligación. La persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula de caducidad del contrato. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona previo registro presupuestal y acta de iniciación. Los impuestos Locales y Departamentales se cancelarán de acuerdo a la Ley.

Para constancia se firma en Marsella Risaralda a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2023.

BENICIO SA LAZAR ALZATE
Gerente

SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S
LUZ PIEDAD LÓPEZ ÁLZATE
Contratista

Vo. Bo: Daniel Pérez Ríos – Asesor Jurídico Externo.
Notificación al supervisor: Subdirectora Científica la ESE.
Proyectó: Lina Marcela Castaño Cárdenas – Auxiliar administrativa.

CONTRATO DE SUMINISTRO 030 DE 2023

En las instalaciones de la ESE Hospital San José de Marsella el día **22 de agosto de 2023** se reunieron: BENICIO SALAZAR ALZATE Gerente de la ESE, la Sra. BIVIANA ANDREA VILLADA HERNANDEZ en calidad de SUPERVISORA y la Sra. LUZ PIEDAD LÓPEZ ÁLZATE representante legal de la Empresa SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta el **CONTRATO DE SUMINISTRO 030 DE 2023**, conforme a lo siguiente:

OBJETO	Compra de equipos biomédicos con el fin de darle cumplimiento al convenio administrativo cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DEMARSELLA".
REPRESENTANTE LEGAL ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA	BENICIO SALAZAR ALZATE
NIT	891.408.747-9
CONTRATISTA	SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.
NIT O CEDULA	900.593.392-0
SUPERVISOR	SUBDIRECTORA CIENTÍFICA DE LA ESE.
IMPUTACIONES	2.1.2.01.01.003.06.01.4815001 INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGÍA
PLAZO INICIAL	Dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIACION	22 de agosto de 2023
FECHA TERMINACION	21 de octubre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 190.312.797.oo M/cte
FORMA DE PAGO	El valor se cancelará previa presentación de la evidencia del cumplimiento del contrato con la factura de cobro y con el visto bueno del supervisor.

CONTRATO DE SUMINISTRO 030 DE 2023

OBSERVACIONES:

Se revisa en su totalidad el suscrito contrato, se aclara al Contratista sobre la obligatoriedad de cada una de las cláusulas estipuladas, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual y la propuesta.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2023.

BENICIO SALAZAR ALZATE
Gerente

SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S
LUZ PIEDAD LÓPEZ ÁLZATE
Contratista

BIVIANA ANDREA VILLADA HERNANDEZ
Supervisora

ESE HOSPITAL SAN JOSE

891408747-9
Código de habilitación 664400027401
Carrera 14 No 16-20 MARSELLA
facturacionhsjmarsella@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONÓMICA.

RP N°	RP.2023.0000451			COMPROMISO	**149,999,995.00**
VIGENCIA	2023	PERIODO	08 AGOSTO	FECHA	22-ago.-2023
TERCERO	**900593392**	**SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S**			

DISPONIBILIDADES

NÚMERO	FECHA	SOLICITADO	DISPONIBLE	COMPROMETIDO
CDP.2023.0000291	01-ago.-2023	149,999,995.00	149,999,995.00	149,999,995.00

RUBROS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	DISPONIBLE	COMPROMISO
2.3.2.01.01.003.06.01.4815001	Instumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	149,999,995.00	149,999,995.00	149,999,995.00

VALOR EN LETRAS

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

DESCRIPCIÓN

VALOR COMPROMETIDO PARA PAGO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPIOTAL SAN JOSE DE MARSELLA SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTROS 029 DE 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ROSALBA OSORIO BETANCUR
CC 24.762.955

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AIDA LUZ HENAO HENAO
CC 24,765,277

ESE HOSPITAL SAN JOSE

891408747-9

Código de habilitación 664400027401

Carrera 14 No 16-20 MARSELLA

facturacionhsjmarsella@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ MARSELLA

REGISTRO PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONÓMICA.

RP N°	RP.2023.0000452			COMPROMISO	40,312,802.00
VIGENCIA	2023	PERIODO	08 AGOSTO	FECHA	22-ago.-2023
TERCERO	900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S			

DISPONIBILIDADES

NÚMERO	FECHA	SOLICITADO	DISPONIBLE	COMPROMETIDO
CDP.2023.0000184	11-may.-2023	40,312,802.00	40,312,802.00	40,312,802.00

RUBROS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	DISPONIBLE	COMPROMISO
2.3.2.01.01.003.06.01.4815001	Instumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	40,312,802.00	40,312,802.00	40,312,802.00

VALOR EN LETRAS

CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE

DESCRIPCIÓN

VALOR COMPROMETIDO PARA PAGO DE COFINANCIACION DE PROYECTO DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA SEGUN CONTRATO DE SUMINISTROS 030 DE 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ROSALBA OSORIO BETANCUR
CC 24.762.955

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AIDA LUZ HENAO HENAO
CC 24,765,277

ESE HOSPITAL SAN JOSE

891408747-9

Código de habilitación 664400027401

Carrera 14 No 16-20 MARSELLA

facturacionhsjmarsella@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO.

CDP N°	CDP.2023.0000291	TOTAL SOLICITADO	149,999,955.00
VIGENCIA	2023 PERIODO 08 AGOSTO	FECHA	01-ago.-2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO
2.3.2.01.01.003.06.01.4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	149,999,955.00

VALOR EN LETRAS

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

DESCRIPCIÓN

EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SOLICITAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPIOTAL SAN JOSE DE MARSELLA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD, NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ROSALBA OSORIO BETANCUR
CC 24.762.965

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AIDA LUZ HENAO HENAO
CC 24,765,277

ESE HOSPITAL SAN JOSE

891408747-9
Código de habilitación 664400027401
Carrera 14 No 16-20 MARSELLA
facturacionhsjmarsella@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO.

CDP N°	**CDP.2023.0000184**			**TOTAL SOLICITADO**	**40.312.802,00**
VIGENCIA	2023	PERIODO	05 MAYO	**FECHA**	**11-may.-2023**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO
2.3.2.01.01.003.06.01.4815001	Instumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	40.312.802,00

VALOR EN LETRAS

CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE

DESCRIPCIÓN

EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTO DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD, NO PUEDE SER UTILIZADO COMO ORDEN DE PAGO.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ROSALBA OSORIO BETANCUR
CC 24.762.955

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AIDA LUZ HENAO HENAO
CC 24,765,277

ESE HOSPITAL SAN JOSE

891408747-9
Código de habilitación 664400027401
Carrera 14 No 16-20 MARSELLA
facturacionhsjmarsella@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ MARSELLA

COMPROBANTE DE EGRESO

EGRESO N°	CE.2023.0000744			EGRESO CONTABLE N°	CE.2023.0000760		
VIGENCIA	2023	PERIODO	09	SEPTIEMBRE	FECHA DOCUMENTO	08-sept.-2023	
BENEFICIARIO	**900593392**	**SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S**					
DIRECCIÓN	**MZ 6 BG 4 BRR PARQUE INDUSTRIAL LA BADEA**				**TEL**	3302189	
RETEFUENTE	0.00	RETEIVA	0.00	RETEICA	0.00	OTRAS RETE	0.00
DÉBITO	169,762,213.00	CRÉDITO	169,762,213.00	**TOTAL**	**169,762,213.00**		

ORDEN PAGO	DOCUMENTO	RUBRO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITO
OP.2023.0000686	CTS-029 DE 2023 SME-21491 SEPT-2023	2.3.2.01.01.003.06.01.4815001	24010101	BIENES	133,802,518.00
OP.2023.0000686	CTS-029 DE 2023 SME-21491 SEPT-2023	2.3.2.01.01.003.06.01.4815001	24010101	BIENES	35,959,695.00

FORMA PAGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
DAVIVIENDA 128269999925 TRANSFERENCIA	11100505	DAVIVIENDA SA CTA CTE # 128269999925	169,762,213.00
		SUMAS IGUALES :	169,762,213.00

VALOR EN LETRAS
CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE

DESCRIPCIÓN
SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S SME-21491 SEPT-2023 VALOR COMPROMETIDO PARA PAGO DE COFINANCIACION DE PROYECTO DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA SEGUN CONTRATO DE SUMINISTROS 030 DE 2023

GERENTE
BENICIO SALAZAR ALZATE
CC 15.908.457

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ROSALBA OSORIO BETANCUR
CC 24.762.955

BENEFICIARIO
SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S

ESE HOSPITAL SAN JOSE

891408747-9
Código de habilitación 664400027401
Carrera 14 No 16-20 MARSELLA
facturacionhsjmarsella@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ MARSELLA

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO	OP.2023.0000686	CONTABILIDAD	CA.2023.0000697	DOCUMENTO REFERENCIA	CTS-029 DE 2023 SME-21491 SEPT-2023
VIGENCIA	2023	PERIODO	09	SEPTIEMBRE	FECHA 07-sept.-2023
BENEFICIARIO	**900,593,392**	**SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S**			
TOTAL COMPROMISO	190,312,797.00	TOTAL SALDO	190,312,797.00		
BASE EXENTA	0.00	BASE GRAVABLE	159,926,720.00	IVA 19%	30,386,077.00
VALOR A CAUSAR	190,312,797.00	DESCUENTOS	20,550,584.00	**TOTAL**	**169,762,213.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

RP	RP FECHA	COMPROMISO	OBLIGADO	DESCUENTO	CDP	CDP FECHA	SOLICITADO
RP.2023.0000451	22-ago.-2023	149,999,995.00	149,999,995.00	16,197,477.00	CDP.2023.0000291	01-ago.-2023	149,999,995.00
RP.2023.0000452	22-ago.-2023	40,312,802.00	40,312,802.00	4,353,107.00	CDP.2023.0000184	11-may.-2023	40,312,802.00

PRESUPUESTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN
2.3.2.01.01.003.06.01.4 815001	Instumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	190,312,797.00
	TOTAL OBLIGACIONES	190,312,797.00

CONTABILIDAD

CUENTA	DESCRIPCIÓN		DÉBITO	CRÉDITO
16600319	HOSPITALIZACION - PENSION- PEDIATRIA		110,977,877.00	0.00
16600208	LABORATORIO		79,334,920.00	0.00
24408502	ESTAMPILLA PROCULTURA 0.5%	MUNICIPIO DE MARSELLA	0.00	799,634.00
243627	RETE-ICA 1%	MUNICIPIO DE MARSELLA	0.00	1,599,267.00
24408501	SOBRE TASA DEPORTIVA 2%	MUNICIPIO DE MARSELLA	0.00	3,198,534.00
243608	COMPRAS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA	0.00	3,998,168.00
243625	RETENCION DE IVA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA	0.00	4,557,912.00
24408505	ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO 4%	MUNICIPIO DE MARSELLA	0.00	6,397,069.00
24010101	BIENES	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S	0.00	169,762,213.00
		SUMAS IGUALES	190,312,797.00	190,312,797.00

VALOR EN LETRAS
CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE

DESCRIPCIÓN
SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S SME-21491 SEPT-2023 VALOR COMPROMETIDO PARA PAGO DE COFINANCIACION DE PROYECTO DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA SEGUN CONTRATO DE SUMINISTROS 030 DE 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ROSALBA OSORIO BETANCUR
CC 24.762.955

GERENTE
BENICIO SALAZAR ALZATE
CC 15.908.457

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) jorge alexander restrepo castaeda
NIT 8914087479 - HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

viernes 8 de septiembre de 2023

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	SOLUCIONES MEDICAS EJE CAFETERO	Estado del Pago	Pendiente de Actualizar
Producto Origen de los Fondos	0560128269999925	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta Corriente
No. Proceso de Pago	6547325	Fecha de Creación	08/09/2023
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Varios
Fecha de Pago	08/09/2023	Hora de Pago	11:29
Total de Registros	1	Monto Total	$ 169.762.213,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 169.762.213,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda		No. Pagos ACH	
No. Pagos Rechazados Davivienda		No. Pagos Rechazados ACH	
Valor Pagos Davivienda		Valor Pagos ACH	
Valor Rechazados Davivienda		Valor Rechazados ACH	
Valor Cobrado Proceso Davivienda		Valor Cobrado Proceso ACH	
Valor Cobro por Transacción Davivienda		Valor Cobro por Transacción ACH	
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro		No. Pagos Daviplata	
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro		No. Pagos Rechazados Daviplata	
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro		Valor Pagos Daviplata	
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro		Valor Rechazados Daviplata	
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro		Valor Cobrado Proceso Daviplata	
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro		Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro		Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	
No. Pagos Depósitos Electrónicos		No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	
Valor Pagos Depósitos Electrónicos		Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos		Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	
Valor Aplicado	$ 0,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9005933920	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO	8914087479	Cuenta de Ahorros	127600048087	DAVIVIENDA	$ 169.762.213,00	Validado	

© 2023 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) rosalba osorio betancur
NIT 8914087479 - HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

viernes 8 de septiembre de 2023

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	SOLUCIONES MEDICAS EJE CAFETERO	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0560128269999925	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta Corriente
No. Proceso de Pago	6547325	Fecha de Creación	08/09/2023
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Varios
Fecha de Pago	08/09/2023	Hora de Pago	14:15
Total de Registros	1	Monto Total	$ 169.762.213,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 169.762.213,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	1	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 169.762.213,00	Valor Pagos ACH	$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 169.762.213,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9005933920	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO	8914087479	Cuenta de Ahorros	127600048087	DAVIVIENDA	$ 169.762.213,00	Pago Exitoso	

© 2023 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

INFORME DE EJECUCIÓN PROYECTO "DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA (SEGÚN EL CONVENIO) PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA

1. **Objeto del Proyecto:**

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA".

2. **Imputación presupuestal:**

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.5091613

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de proceso: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ASOCIADO:	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA
NIT:	891.408.747-9
VALOR DEL CONVENIO:	**$190.312.802**
VALOR APORTE DEPARTAMENTO:	$150.000.000
CDP Y FECHA DEPARTAMENTO:	2217 del 15 de mayo de 2023
RUBRO PRESUPUESTAL:	1104- 2.3.2.02.01.004-429
VALOR APORTE E.S.E :	$40.312.802
CDP Y FECHA E.S.E:	184 del 11 de mayo de 2023

3. **MATRIZ DE CONTRATOS:** contratos suscritos

CONTRATO DE SUMINISTRO 030 DE 2023

CONTRATISTA: LUZ PIEDAD LÓPEZ ÁLZATE identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.134.459 expedida en Pereira Risaralda, representante legal de la Empresa **SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S** con NIT:900.593.392-0.

OBJETO: Compra de equipos biomédicos con el fin de darle cumplimiento al convenio administrativo cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DEMARSELLA".

VALOR: Ciento noventa millones trescientos doce mil setecientos noventa y siete pesos ($190.312.797.oo) M/cte.

PLAZO: Desde el 14 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

<table>
<tr><th>ALCANCES DEL CONTRATO</th><th>VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>1. Suministrar equipos biomédicos, de acuerdo a la oferta y ficha técnica presentada por el contratista documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:
<table>
<tr><th>PRODUCTO REQUERIDO</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>CAMA ELECTRICA REF M 053.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>CAMA ELECTRICA REF M 055</td><td>6</td></tr>
<tr><td>COLCHON ANTIESCARAS</td><td>12</td></tr>
<tr><td>CARRO DE PARO PLASTICO V 6 300</td><td>2</td></tr>
<tr><td>ANALIZADOR DE QUIMICA BIOSYSTEMS A 15 -</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>Se recibe a conformidad la relación completa de los equipos
Se anexan fotos</td></tr>
<tr><td>2. Entregar los bienes en excelentes condiciones y el equipo de analizador de química debe ser nuevo y no reacondicionado con su correspondiente garantía de compra.</td><td>Se reciben los bienes en adecuadas condiciones</td></tr>
<tr><td>3. Entregar instalada las camas y el analizador de química.</td><td>Se reciben camas y equipo instalado</td></tr>
<tr><td>4. Capacitar el personal de la institución en el manejo de los equipos.</td><td>Se recibe capacitación del personal en el manejo del equipo del laboratorio y manejo de las camas</td></tr>
</table>

5. Presentará a la Empresa Social del Estado cuenta de cobro con la constancia del contador de que se encuentran al día en el pago de la seguridad social para su correspondiente cancelación.	Se recibe cuenta de cobro (factura) y seguridad social

1. **MATRIZ DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS O PRESUPUESTO DE OBRA:** Evidenciar la adquisición de los equipos y % ejecución, cuando sea de obra matriz de ejecución de presupuesto de obra según programación.

PRODUCTO REQUERIDO	CANT.
CAMA ELECTRICA REF M 053.	6
CAMA ELECTRICA REF M 055	6
COLCHON ANTIESCARAS	12
CARRO DE PARO PLASTICO V 6 300	2
ANALIZADOR DE QUIMICA BIOSYSTEMS A 15 -	1

2. **MATRIZ DE PAGOS:** Relación facturas generadas con los pagos ejecutados.

BALANCE DEL CONTRATO

Valor del contrato inicial		190.312.797
Valor actas anteriores		
Valor adición		
Valor reducción		
Valor presente acta de supervisión	190.312.797	
Saldo del contrato sin ejecutar		
Sumas iguales	190.312.797	190.312.797

3. **AVANCE EJECUCIÓN FINANCIERA:** Seguimiento a la ejecución del cronograma establecido y cumplimiento de los tiempos, tanto avance físico como programación presupuestal.

EJECUCION FINANCIERA

Valor del contrato inicial	190.312.797

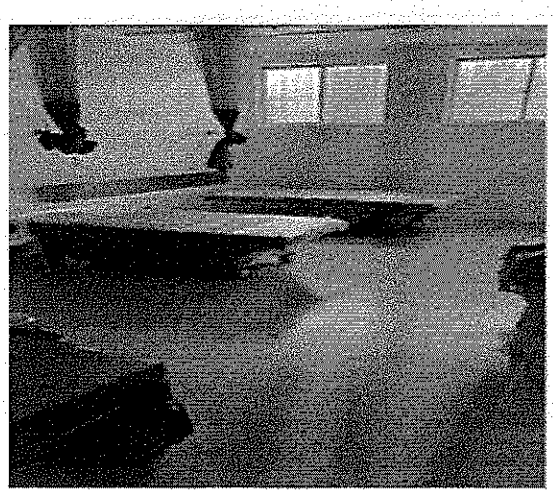
NUMERO DE PAGOS	PAGO UNICO
ADICIONES	0
TOTAL CONTRATO	190.312.797

4. **REGISTRO FOTOGRAFICO:** enviar registro de las compras e ingreso a inventarios de la ESE, si es de obra evidenciar el avance de la obra cada mes.

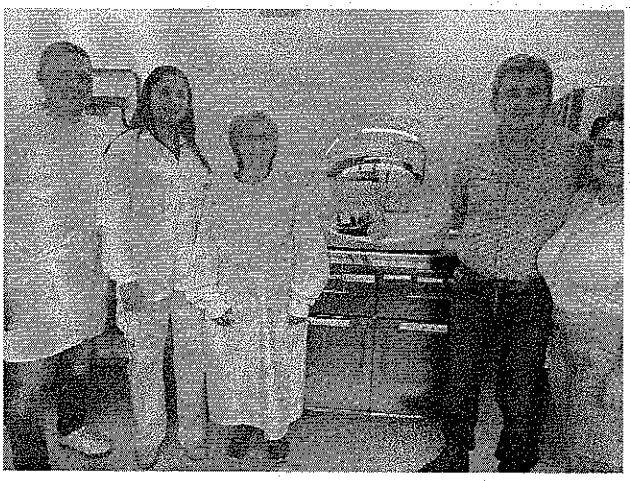
FOTOS ENTREGA UNICA



CARROS DE PARO



CAMILLAS DE OBSERVACION



ANALISADOR LABORATORIO



CAMAS AREA DE HOSPITALIZACION

5. **REINTEGRO DE RECURSOS:** Cuando se presente sobrantes de recursos financieros estos deben ser reintegrados al ente Territorial, esta ejecución de los recursos debe realizarse de acuerdo a los porcentajes establecidos en el convenio y proyecto.

No se presentó reintegro de recursos para este proyecto- convenio con la Gobernación de Risaralda

6. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** al recibir los recursos se generan rendimientos financieros de acuerdo al tiempo de ejecución de los pagos, los recursos se deben manejar en una cuenta exclusiva para el convenio, por lo tanto cada mes se debe generar por parte de la

tesorería de la ESE un informe de dichos saldos y al final del convenio se deben reintegrar los rendimientos que se generaron al cierre del convenio.

Se genero un rendimiento financiero de **$ 36.166,71** (treinta y seis ciento sesenta y seis pesos con 71 centavos colombianos)

7. **COMUNICACIONES REALIZADAS:** En este punto se registran observaciones que se han tenido con el convenio si han existido retrasos y justificaciones.

ATT;

BENICIO SALAZAR ALZATE
GERENTE ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA

E.S.E. HOSPITAL
SAN JOSÉ
MARSELLA

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO 030 DE 2023

CONTRATISTA: LUZ PIEDAD LÓPEZ ÁLZATE identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.134.459 expedida en Pereira Risaralda, representante legal de la Empresa **SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S** con NIT:900.593.392-0.

OBJETO: Compra de equipos biomédicos con el fin de darle cumplimiento al convenio administrativo cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DEMARSELLA".

VALOR: Ciento noventa millones trescientos doce mil setecientos noventa y siete pesos ($190.312.797.oo) M/cte.

PLAZO: Desde el 14 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

<table>
<tr><th>ALCANCES DEL CONTRATO</th><th>VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>1. Suministrar equipos biomédicos, de acuerdo a la oferta y ficha técnica presentada por el contratista documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:
<table>
<tr><th>PRODUCTO REQUERIDO</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>CAMA ELECTRICA REF M 053.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>CAMA ELECTRICA REF M 055</td><td>6</td></tr>
<tr><td>COLCHON ANTIESCARAS</td><td>12</td></tr>
<tr><td>CARRO DE PARO PLASTICO V 6 300</td><td>2</td></tr>
<tr><td>ANALIZADOR DE QUIMICA BIOSYSTEMS A 15 -</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>Se recibe a conformidad la relación completa de los equipos
Se anexan fotos</td></tr>
<tr><td>2. Entregar los bienes en excelentes condiciones y el equipo de analizador de química debe ser nuevo y no reacondicionado con su correspondiente garantía de compra.</td><td>Se reciben los bienes en adecuadas condiciones</td></tr>
</table>

3. Entregar instalada las camas y el analizador de química.	Se reciben camas y equipo instalado
4. Capacitar el personal de la institución en el manejo de los equipos.	Se recibe capacitación del personal en el manejo del equipo del laboratorio y manejo de las camas
5. Presentará a la Empresa Social del Estado cuenta de cobro con la constancia del contador de que se encuentran al día en el pago de la seguridad social para su correspondiente cancelación.	Se recibe cuenta de cobro (factura) y seguridad social

BALANCE DEL CONTRATO

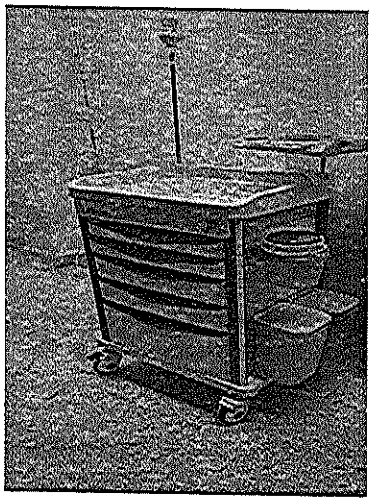
Valor del contrato inicial		190.312.797
Valor actas anteriores		
Valor adición		
Valor reducción		
Valor presente acta de supervisión	190.312.797	
Saldo del contrato sin ejecutar		
Sumas iguales	190.312.797	190.312.797

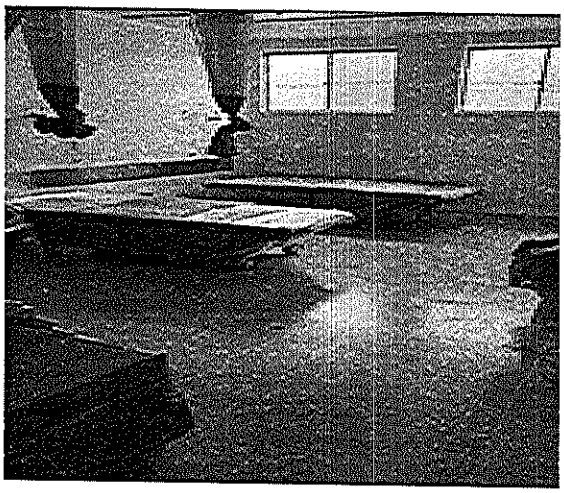
OBSERVACIONES:

El supervisor certifica que recibió a satisfacción los trabajos objeto del contrato.

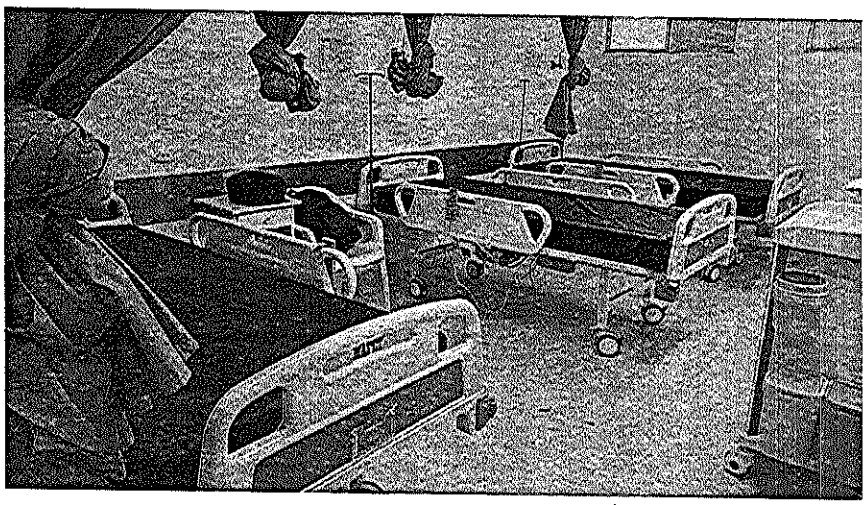
Para constancia se firma el 07de septiembre de 2023

BIVIANA ANDREA VILLADA HERNANDEZ
Subdirectora Científica
Supervisor









Soluciones Médicas del Eje Cafetero SAS

Factura Electrónica De Venta SME No. 21491

Representaciòn Gràfica de la Factura de Venta Electrònica

Nit 900.593.392-0

CLIENTE	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA
NIT	891408747 9

DIRECCIÓN	CIUDAD
CARRERA 14 1620 BARRIO LA PISTA	Marsella

TELÉFONO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
3685024	24/08/2023	23/09/2023

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
WILFRAN MAURICIO BORREGO CAMPUZANO	Credito

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764050102267 que habilita desde SME 20001 hasta SME 30000. Vence 2024-06-05

Responsable de IVA, Autorretenedores de ICA acuerdo 028 Diciembre 2017 Art. 93 y 103.Actividad Económica ICA 4645 , 4 x 1000. No somos Grandes Contribuyentes

POR CONCEPTO DE	CONTRATO 030-2023

Código	Item	Descripción	Cantidad	Vr Unit	IVA	Total
EQ10072	1	CAMA ELECTRICA CLASIC FULL M-053	6	5.122.750	19%	30.736.500
EQ10073	2	CAMA ELECTRICA PRO FULL M-056	6	7.426.420	19%	44.558.520
MH10017	3	COLCHON ANTIESCARAS CAMA HOSPITALARIA 15 CM	12	649.000	19%	7.788.000
EQ10069	4	CARRO DE PARO EN PLASTICO V6300 15821 30/12/9999	1	5.087.850	19%	5.087.850
EQ10069	5	CARRO DE PARO EN PLASTICO V6300 SERIAL15576 31/12/9999	1	5.087.850	19%	5.087.850
EQ10070	6	ANALIZADOR A 15 BIOSYSTEMS SR831057637 30/12/9999	1	66.668.000	19%	66.668.000

Valor en Letras Total líneas o ítems: 6

CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	159.926.720
DESCUENTO	0
IVA	30.386.077
TOTAL DE LA OPERACIÓN	190.312.797

Esta factura se asimila a una letra de cambio. Es exigida en su vencimiento, causa intereses de mora y su valor será el máximo autorizado por la Ley. (Art. 774 del Cod de Ccio)

Favor consignar en la cuenta de ahorros Número 127600048087 de Davivienda a nombre de Soluciones Médicas del Eje Cafetero SAS. Despúes de 24 horas de entregada la mercancía NO aceptamos devoluciones.

Nombre Legible y No. Cédula de recibid

Fecha de recibido

Mz 6 Bg 4 Paq Ind La Badea. Tel (6)3401528,3147778175,3183366885.E-mail factsolucafe@gmail.com, solucafe@gmail.com.

Dosquebradas- Risaralda

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 9845fd36851e1fbb83825c9b80016139d4e7a99f8b4c36e1ab16d546e746a2b2e2e03a0488aed6bba6a49624b07217d6 --Fecha y Hora de Expedición : 24/08/2023 2:39:15 p. m.

ESE - HOSPITAL SAN JOSE - MARSELLA

ORDEN DE ALTA No: 00087
Fecha: 24/08/2023

Señor Almacenista:
Sirvase darle entrada a los siguientes articulos:

Factura: 0 Fecha: / / Orden Compra: 88 Fecha: 24/08/2023

Cuenta: 3 GASTOS DE OPERACION
Proveedor: SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO

CODIGO	NOMBRES Y ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	NRO.LOTE	VENCM/TO	CANTIDAD	VLR.UNIDAD	VLR.TOTAL
211010101	CAMA ELECTRICA CLASIC FULL REF. M053	UNIDS		/ /	6.00	6096,072.50	36,576,435.00
211010102	CAMA ELECTRICA PRO FULL REF. M056	UNIDS		/ /	6.00	8837,439.80	53,024,638.80
2180400010	COLCHON ANTIESCARAS X 15 CMS	UNIDS		/ /	12.00	772,310.00	9,267,720.00
21101150	CARRO DE PARO PLASTICO REF. V6300	UNIDS		/ /	2.00	6054,541.50	12,109,083.00
21104581	ANALIZADOR DE QUIMICA BIOSYSTEMS	UNIDS		/ /	1.00	***,***.**	79,334,920.00

,*,***.**

El Gerente: _____

Tecnico Operativo: _____

Son: CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CO N 80/100 M/CTE.

ESE - HOSPITAL SAN JOSE - MARSELLA

ORDEN DE BAJA No: 000510
Fecha: 31/08/2023

Ciudad: MARSELLA

Señor: Tecnico Operativo
Sirvase darle Salida a los siguientes articulos:

Con destino a: EQUIPOS Y ELEMENT. BIOMEDICOS PARA ESE
Responsable: ENFERMERA ESE

CODIGO	NOMBRES Y ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD	VLR.UNITARIO	VALOR TOTAL
211010101	CAMA ELECTRICA CLASIC FULL REF. M053	UNIDS	6.00	6096,072.50	36,576,435.00
211010102	CAMA ELECTRICA PRO FULL REF. M056	UNIDS	6.00	8837,439.80	53,024,638.80
2180400010	COLCHON ANTIESCARAS X 15 CMS	UNIDS	6.00	772,310.00	4,633,860.00
2180400010	COLCHON ANTIESCARAS X 15 CMS	UNIDS	6.00	772,310.00	4,633,860.00
21101150	CARRO DE PARO PLASTICO REF. V6300	UNIDS	1.00	6054,541.50	6,054,541.50
21101150	CARRO DE PARO PLASTICO REF. V6300	UNIDS	1.00	6054,541.50	6,054,541.50
					110,977,876.80

El Gerent: _____

El Tecnico Operativo: _____

Recibi: Angela Tapias Cardenas.

Son: CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 M/CTE.

ESE - HOSPITAL SAN JOSE - MARSELLA

ORDEN DE BAJA No: 000511L
Fecha: 31/08/2023

Ciudad: MARSELLA

Señor: Tecnico Operativo
Sirvase darle Salida a los siguientes articulos:

Con destino a: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL LABORATORIO ESE
Responsable: BACTERIOLOGA ESE

CODIGO	NOMBRES Y ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD	VLR.UNITARIO	VALOR TOTAL
21104581	ANALIZADOR DE QUIMICA BIOSYSTEMS	UNIDS	1.00	79334,920.00	79,334,920.00

79,334,920.00

El Gerent: _____

El Tecnico Operativo: _____

Recibi: _____

Son: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PES OS M/CTE.

Lorena Bermúdez Giraldo
Contadora Pública–TP 222378-T

leidylorenabermudez@gmail.com
3013861104

BG-CE-SOLC-009-2023

El SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S. A.S. NIT.900.593.392-0

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la **EMPRESA SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S. A.S.** identificada con NIT. 900.593.392-0, ha cumplido con sus obligaciones al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; así como el pago de los aportes a Caja de Compensación Familiar, respecto a empleados de nómina directamente contratados por la entidad, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO para el mes de julio de 2023 a la fecha de expedición de la presente certificación. Previa validación mensual de los pagos de aportes a la seguridad social, y aportes parafiscales el día 22 agosto de 2023.

La presente certificación se expide en Pereira a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

LORENA BERMUDEZ GIRALDO
Revisor Fiscal
T.P. 222378-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900593392-0	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	MANZANA 6 BODEGA 4 PARQUE INDUSTRIAL	3401528	solucafe@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	22/08/2023	69965968	$9.369.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	463.400	0		0		0	0	0	0	463.400	8
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	880.700	0		0		0	0	0	0	880.700	5
EPS010	EPS Sura	800088702-2	46.500	0		0		0	0	0	0	46.500	1
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	92.900	0		0		0	0	0	0	92.900	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (RG + Proteccion)	800229739-0	3.257.700	0	0	52.800	52.800	0	0		3.363.300	6
230301	Porvenir	800224808-6	1.846.000	0	0	25.000	25.000	0	0		1.896.000	6
231001	Colfondos	800227940-6	86.700	0	0	0	0	0	0		86.700	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	556.800	0	0	0	0	0	0		556.800	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	317.200				317.200	0	0	317.200			3.172	317.200	18

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	1.521.100	0	0	1.521.100	17

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900593392-0	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	MANZANA 6 BODEGA 4 PARQUE INDUSTRIAL	3401528	solucafe@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		RISARALDA	DOSQUEBRADAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	22/08/2023	69965968	$9.369.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.628.500	1.628.500
Pensión	4	6.902.800	6.902.800
Riesgos Laborales	1	317.200	317.200
CCF	1	1.521.100	1.521.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	9.369.600	9.369.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Soluciones Médicas del Eje Cafetero SAS

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS
CONTRATO 030-2023

Señores
HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA
NIT:891408747-9

SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS

NIT 900.593.392-0

Hace entrega de los siguientes equipos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VC	LOTE
CAMA ELECTRICA CLASIC FULL M-053	6		
CAMA ELECTRICA PRO FULL M-056	6		
COLCHON ANTIESCARAS CAMA HOSPITALARIA 15 CM	12		
CARRO DE PARO EN PLASTICO V6300	1	30/12/9999	15821
CARRO DE PARO EN PLASTICO V6300	1	31/12/9999	SERIAL15576
ANALIZADOR A 15 BIOSYSTEMS	1	30/12/9999	SR831057637

Dejo constancia que he recibido a satisfacción los equipos y/o muebles objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

Manzana 6 Bodega 4 Parque Industrial La Badea
solucafe@gmail.com
Teléfono (6)3401528-3147778175-3183366885
Dosquebradas Risaralda

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Marsella Risaralda, a los veinticinco días (25) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Adjuntos:

- Factura de venta SME 21491
- Planilla de pago seguridad social mes de Agosto
- Certificado Revisor fiscal
- Antecedentes Revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional y cedula Revisor fiscal

ENTREGA:

WILFRAN MAURICIO BORREGO
Gerente Comercial

RECIBE

Bruna Milena
Subdirectora
Científica.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY LORENA BERMUDEZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088284897 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 222378-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

222378-T

LEIDY LORENA
BERMUDEZ GIRALDO
C.C. 1088284897
RESOLUCION INSCRIPCION 1287
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 15/11/201

DIRECTOR GENERAL

Encuadernación OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 238594

Para uso exclusivo tramites registro Revisoria Fiscal SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.



225966

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.284.897

BERMUDEZ GIRALDO

APELLIDOS

LEIDY LORENA

NOMBRES



FIRMA



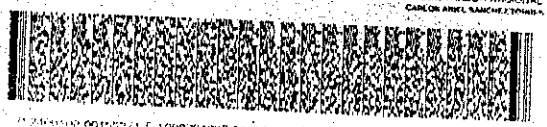
FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1990.

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

06-ENE-2009 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



0011 0/3224A 1

Para uso exclusivo tramites registro Revisoría Fiscal
SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.